



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala  
División de Administración de Recursos Humanos

## Circular DARH No. 12-2018

A: SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y JEFES DE DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INTEGRACIÓN DE CUENTADANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2018

FECHA: GUATEMALA, 24 DE ENERO DE 2018

Respetables autoridades:

De manera atenta se comunica que esta División debe cursar a la Contraloría General de Cuentas la Cuentadancia de esta Casa de Estudios, correspondiente al primer semestre del presente año. En ese sentido, se requiere que cada dependencia informe a la Subjefatura de esta División las **ALZAS y BAJAS** que se registran en la **Cuentadancia del año 2018**, utilizando el formato diseñado para el efecto, mismo que se anexa a la presente circular.

Al consignar en el formato la información relacionada a las bajas y alzas, tomar en consideración los siguientes criterios:

1. Si es **BAJA**, indicar en el apartado denominado como "observación" el motivo y fecha a partir de la cual el trabajador ya no desempeña el cargo, así como adjuntar al formato las fotocopias del Contrato o Nombramiento donde se refleje la finalización del mismo, Documento Personal de Identificación y Número de Identificación Tributaria con el Registro Tributario Unificado – RTU- actualizado.
2. Si es **ALZA**, adjuntar al formato las fotocopias del Contrato o Nombramiento, Documento Personal de Identificación y Número de Identificación Tributaria con el Registro Tributario Unificado –RTU- actualizado.

El formato debe ser enviado al Correo Electrónico [cuevas.jorge@usac.edu.gt](mailto:cuevas.jorge@usac.edu.gt) antes del **09 de marzo de 2018** y entregarlo físicamente mediante oficio, a la Secretaria de la Subjefatura a más tardar el **16 de marzo de 2017**, con el soporte correspondiente.

**OBSERVACIÓN:** De no registrarse ninguna baja ni alza, tal extremo debe notificarse por escrito, mediante oficio.



Se recomienda atender el requerimiento formulado, para no incurrir en incumplimiento a las Normas y Procedimientos emanados por la Contraloría General de Cuentas y preceptos constitucionales y legales y evitar inconvenientes al efectuar trámites administrativos ante dicho ente fiscalizador.

El requerimiento se fundamenta en el Acuerdo de Cuentadancia emitido por el Presidente de la República de Guatemala el 30 de agosto de 1940 relacionado con el control y glosa de las cuentas de las instituciones, dependencias y personas sujetas a fiscalización por el Tribunal de Cuentas; el artículo 4 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el artículo 4 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, el cual regula la elaboración anual de un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior del sector público; y, el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que contempla la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y establece la función fiscalizadora de la Contraloría en forma externa de todo interés hacendario.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Licda. Lucrecia Rossal Asteguieta

**SUBJEFA**

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Vo.Bo.

Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis

**JEFA**

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Vo.Bo.

Diego Montenegro

**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ALRA/ALBA/mcpn